



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Disposición firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Disposición Firma Conjunta Proyecto RED FAAP EX-2023- 27211111- -GCABA-DGEGP

VISTO: el Decreto N° 463- AJG/19 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 972-GCABA-MEDGC, 973-GCABA-MEDGC/23 y 3768-GCABA-MEDGC/23, el Expediente Electrónico N°27211111-DGEGP/23, y

CONSIDERANDO:

Que, a la Resolución N° 972-MEDGC/22, potenció el Proyecto Recuperando Materias (REMA) y lo denominó Proyecto Red de Fortalecimiento y Acreditación de los Aprendizajes (RED FAAP);

Que la Red para el Fortalecimiento y Acreditación de los Aprendizajes es el proyecto que organiza y articula los espacios pedagógicos, destinados a los/las estudiantes de nivel secundario, que ofrecen apoyo para lograr los objetivos de aprendizaje propuestos en cada área o espacio curricular pendiente de aprobación y para fortalecer aquellos aprendizajes en curso que requieran de instancias de apoyo adicionales;

Que dicho proyecto tiene entre sus objetivos el de desarrollar actividades que incentiven la acreditación de las asignaturas pendientes a los fines de garantizar el avance en las trayectorias escolares y la consecuente titulación, ofreciendo múltiples y variadas estrategias para el apoyo y la acreditación tanto en la escuela o en otro espacio fuera del edificio escolar dispuesto por el Ministerio de Educación;

Que a través del mencionado proyecto se busca continuar garantizando instancias para el fortalecimiento y la acreditación de los aprendizajes de forma tal que las mismas puedan dialogar con la matriz actual del Nivel Secundario y permitan asegurar un adecuado acompañamiento de las trayectorias educativas y la finalización de estudios del nivel;

Que asimismo, el proyecto contribuye a contar en la jurisdicción con criterios de evaluación, acreditación e indicadores de aprendizaje comunes a todos los dispositivos de fortalecimiento de las trayectorias y acreditación, que permitan garantizar una mirada unificada respecto de los objetivos a alcanzar en las distintas áreas o espacios curriculares;

Que por Resolución N°3768-GCABA-MEGC/23 se modificó el alcance de la Resolución N° 972-MEDGC/22 a fin de incorporar a los institutos educativos de gestión privada supervisados por la Dirección General de Educación de Gestión Privada que así lo acuerden al "Proyecto Red de Fortalecimiento y Acreditación de los Aprendizajes" (RED FAAP).;

Que por la citada resolución se delegó en la Dirección General Educación de Gestión Privada la facultad

de crear las normas complementarias, ampliatorias y realizar todas las acciones que resulten necesarias para la implementación de la misma;

Que se propicia que las instituciones educativas de gestión privada como parte del diseño del Plan Personal de Fortalecimiento de los Aprendizajes para cada estudiante previsto por la Resolución N° 972-MEDGC/22, puedan definir la participación en los dispositivos del Proyecto Red de Fortalecimiento y Acreditación de los Aprendizajes (RED FAAP);

Que por el Decreto N° 463/19 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Educación, contemplando que la Dirección General Educación de Gestión Privada tiene entre sus responsabilidades las de administrar, supervisar, coordinar y acompañar el Subsistema de Educación de Gestión Privada de la jurisdicción, conforme con las políticas del Ministerio de Educación así como la de establecer mecanismos de articulación, participación y asistencia con otras áreas del Ministerio de Educación, para contribuir a la definición e implementación de estrategias que conlleven a un sistema educativo único e integrado, respetando las particularidades de ambos subsistemas;

Que conforme el mencionado Decreto, la Dirección General Educación de Gestión Estatal tiene como responsabilidad, implementar y llevar a cabo las políticas y programas educativos de todas las áreas, niveles y modalidades de la enseñanza de su dependencia, atendiendo los aspectos pedagógicos y administrativos, en función de la política educativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 972-GCABA-MEDGC/22 y su modificatoria N° 3768- GCABA-MEDGC/23, la Dirección General Educación de Gestión Privada propicia establecer que los establecimientos educativos en el marco del Proyecto Red de Fortalecimiento y Acreditación de los Aprendizajes (RED FAAP), lo implementarán de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I (IF-2023-27312860-GCABA-DGEGP) que a todos sus efectos forma parte de la presente;

Que atento las particularidades del subsistema de educación de gestión privada, se propicia la aprobación del modelo de Acta Acuerdo entre las escuelas de gestión privada y el Proyecto Red de Fortalecimiento y Acreditación de los Aprendizajes, a través de la Dirección General Educación de Gestión Estatal;

Que la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, ha brindado su conformidad en los presentes;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 3768-GCABA-MEDGC/23,

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA Y

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN ESTATAL

DISPONEN:

Artículo 1°.- Establécese que los institutos educativos de gestión privada que se incorporen al Proyecto Red de Fortalecimiento y Acreditación de los Aprendizajes (RED FAAP) conforme la Resolución N° 972-MEDGC/22 y su ampliatoria N° 3768-GCABA-MEDGC/23 lo harán de conformidad con lo establecido por el Anexo I (IF-2023-27312860-GCABA-DGEGP) el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente disposición.

Artículo 2°.- Apruébase el modelo de Acta Acuerdo de conformidad con el Anexo II (IF-2023-27313307-GCABA-DGEGP) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente, para su implementación en las escuelas de gestión privada del Proyecto Red de Fortalecimiento y Acreditación de los Aprendizajes

(RED FAAP) aprobado por la Resolución N° 972-MEDGC/22 y su ampliatoria N° 3768-GCABA-MEDGC/23.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Efectúense las Comunicaciones Oficiales a la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa. Cumplido, archívese.